

151. DEPARTAMENTO DESARROLLO ECONÓMICO

Está a cargo de un (a) Director (a) o Jefe (a) de Departamento y sus funciones son:

A) Funciones Específicas:

- a) Participar en el Diseño de un Plan Estratégico de Desarrollo a nivel nacional e internacional, según proceda, y en conformidad a las instrucciones del Director Desarrollo Turístico y Económico;
- b) Fomentar el desarrollo empresarial y de inversiones para la comuna, proponiendo acciones para su implementación al Director Desarrollo Turístico y Económico;
- c) Ejecutar las estrategias y programas de desarrollo económico definidos por el Municipio, en el Plan Estratégico Municipal y Plan de Desarrollo Comunal, informando periódicamente a su superior jerárquico;
- d) Promover la internacionalización a la Macro Región Andina de la Zona del Aconcagua, el MERCOSUR y la APEC, presentando un programa de actividades a su superior jerárquico, implementarlo, cuando corresponde, e informarle sobre su ejecución;
- e) Coordinar los estudios y la realización de proyectos de fomento industrial, proponiendo las acciones respectivas al Director Desarrollo Turístico y Económico;
- f) Realizar labores de coordinación en todo aquello que la Dirección Desarrollo Turístico y Económico le indique;
- g) Representar a la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico en todo lo que ésta determine, especialmente en lo que dice relación con comisiones de trabajo;
- h) Dirigir y supervisar el funcionamiento de la sección Fomento Productivo, y la de Estudios Económicos, en su orientación e información a los establecimientos públicos y privados;
- i) Proponer al Director Desarrollo Turístico y Económico la contratación de asesorías externas para la confección de estudios y/o proyectos, que correspondan al quehacer y/o funciones que el presente Reglamento Municipal le entrega y que la infraestructura de recursos humanos, materiales, informáticos, etc., disponibles en el Municipio no le permitan efectuar directamente.

B) Funciones Generales:

- f) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nombre;
- g) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
- h) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
- i) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
- j) Proponer a la Dirección Desarrollo Turístico y Económico la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
- k) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Departamento, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
- l) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de estas funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:

- i. Informar, orientar e incentivar el interés de los inversionistas acerca de las políticas y planes de desarrollo económico de mediano plazo y proyectos en cartera, para lo cual se coordinará con

- otros departamentos municipales, a través de la Dirección Desarrollo Turístico y Económico, llevando un registro actualizado de la entrega de este servicio.
- ii. Facilitar a los agentes económicos respectivos la coordinación y provisión de medios, principalmente informáticos, redes y asesoría profesional, etc., en el ámbito del servicio, gestión y dominio municipal, con el objeto de potenciar el crecimiento económico de la comuna, informando periódicamente de esta gestión al Director Desarrollo Turístico y Económico.
 - iii. Articular redes de apoyo y contactos a nivel local, regional y nacional para la creación mantención y desarrollo de empresas productoras de bienes y servicios, informando periódicamente de esta gestión al Director Desarrollo Turístico y Económico.
 - iv. Desarrollar y administrar bases de datos con información de mercados, instrumentos crediticios, oferta y demanda de la empresa local, nacional e internacional, llevando un registro actualizado de la entrega de este servicio.
 - v. Apoyar y coordinar la ejecución de programas de capacitación empresarial, proponiéndolos al Director de Desarrollo Turístico y Económico.
 - vi. Planificar sistemas de apoyo a la comercialización y promoción de la oferta de la microempresa local, proponiéndolos al Director de Desarrollo Turístico y Económico.
 - vii. Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89, y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.
 - viii. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) Orgánica (s).
 - ix. Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
 - x. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
 - xí. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.
 - xii. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los contratos municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Departamento.
 - xiii. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (es).
 - xiv. Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.

Bajo su dependencia están las secciones: Fomento Productivo; Estudios y Proyectos.